

ÉTICA PÚBLICA Y PODER

A 25 AÑOS DE LA SANACIÓN DE LA LEY DE ÉTICA PÚBLICA

CEMUPRO

Conversatorio: "ÉTICA PÚBLICA Y PODER

A 25 AÑOS DE LA SANCIÓN DE LA LEY DE ÉTICA PÚBLICA"

A más de 20 años de la Ley de Ética Pública, que representó un avance en términos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública, es necesario repensar y rediseñar algunas definiciones, instrumentos y regulaciones a fin de responder de manera eficaz a las necesidades que presenta la sociedad actual y la complejidad de las estructuras y relaciones de poder, que exige mecanismos más modernos, rigurosos y eficientes en materia de transparencia, contralor y fortalecimiento institucional. La irrupción de nuevas figuras y modalidades de contratación con enormes responsabilidades y capacidad de incidencia en la toma de decisiones pone en agenda y convoca al debate sobre la necesidad de una reforma.

Desde hace mucho tiempo se viene debatiendo -y existe un gran consenso en amplios sectores de la sociedad y algunos sectores políticos- en que es necesaria una nueva Ley de Ética Pública que reemplace a la actual, la cual fue sancionada hace más de dos décadas.

La ley que rige actualmente, si bien tiene presentes los principales problemas que, en lo referente a transparencia, aquejan a la sociedad, no logra combatirlos de un modo eficaz.

El debate se encuentra nuevamente en agenda debido al accionar de los dos diputados socialistas en la Cámara de Diputados de la Nación, Mónica Fein y Esteban Paulón y, en particular, a la irrupción en la política argentina de un nuevo personaje no exento de polémica: Santiago Caputo, quien, siendo presentado como un mero asesor del presidente Milei, cuenta con un gran poder y una cantidad enorme de recursos a su disposición, teniendo además libertad absoluta de ingreso en Casa Rosada y la posibilidad de tomar decisiones de enorme trascendencia sin que su firma quede plasmada en ningún documento público ¿Cuáles son las principales limitaciones que en dicha ley deberían reverse?

- Primero y principal, existen ciertos conceptos que, dada su ambigüedad, deberían ser mejor precisados, como lo es el de funcionario público y el de conflicto de intereses. El primero de ellos debe ser mejor delimitado ya que, de lo contrario, se corre el riesgo de incluir en una misma categoría a aquellos que desempeñan altos cargos políticos con meros burócratas del Estado. El segundo de ellos debe ser mejor conceptualizado para evitar la inclusión de actores del sector privado en áreas del Estado que puedan actuar en favor de sus propios intereses particulares en lugar de los de las mayorías. Esto ha sido una constante en los últimos gobiernos y las consecuencias de dichos actos se verán con el correr de los años

- Por otra parte, existe una escasa articulación y una fuerte politización de los diferentes organismos de control del Estado, como es el caso de la Auditoría General de la Nación (AGN) y la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), dificultándose de esta forma la correcta auditoría al interior del sector público y un adecuado empleo de los recursos del Estado.
- En tercer lugar, se encuentra la Oficina Anticorrupción, la cual se ha visto históricamente rodeada de controversias dado que su carácter independiente es sólo formal, ya que, por mencionar solo un aspecto, su director es nombrado desde el Poder Ejecutivo Nacional. Si bien desde este organismo se han impulsado algunas iniciativas interesantes, como lo fue la creación de un observatorio con participación ciudadana, lo cierto es que falta una verdadera estrategia anticorrupción en nuestro país.
- En cuarto lugar, es necesario incorporar y mejorar diferentes herramientas en pos de lograr una mayor transparencia, como es la reglamentación de una Ley de Lobby, así como mejorar la protección a denunciantes de hechos de corrupción y los mayores controles en las declaraciones juradas de los funcionarios públicos para evitar casos de enriquecimiento ilícito.
- Para finalizar, si se quiere que en nuestro país exista una verdadera Ley de Ética Pública que funcione en forma eficaz, hay preguntas que deben hacerse: ¿Qué tipo de autoridad se quiere que aplique esta ley y qué características debería tener? ¿Cómo puede lograrse una verdadera independencia y autonomía de aquellos encargados de aplicarla? ¿Qué herramientas se le deberían dar para cumplir en forma eficiente con su función y que sanciones tendría la potestad de aplicar? Las respuestas a estas preguntas son claves antes de cualquier intento de reforma de la ley.

LÍNEAS DE ACCIÓN A FUTURO

En el marco del conversatorio organizado por el CEMUPRO y que contó con la participación y aportes de representantes del CIPPEC, PODER CIUDADANO, ACIJ, referentes como Manuel Garrido, y las diputadas nacionales Margarita Stolbizer Victoria Tolasa Paz, Esteban Paulón y Mónica Fein, se propone la siguiente agenda de trabajo:

- Avanzar urgentemente una reforma a la Ley de Ética Pública en materia de sujetos alcanzados por las regulaciones y obligaciones, incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Rediseñar y fortalecer los organismos de control, con mayores niveles de profesionalización, independencia y autonomía necesarios, tanto en lo que hace al control interno y externo, como en la prevención y lucha contra la corrupción.
- Transparentar y fortalecer los mecanismos de control, publicidad y rendición de cuentas, en particular, las declaraciones juradas.

Ciudad de Buenos Aires, Noviembre 2024